DUE, con una ratio de 0,01.

Auxiliares de Clínica o similar con una ratio de 0,1. Fisioterapeuta con una ratio de 0,02.

Terapeuta Ocupacional con una ratio de 0,02.

El resto del personal de atención directa (médico, psicólogo y trabajador social) con una ratio de 0,03.

El resto del personal hasta cumplir la ratio de 0,25 será de personal de atención directa, administración y de servicios.

III.2.3. Atención ofrecida e índole de las prestaciones.

Las Unidades de Estancias Diurnas tendrán idénticos objetivos a los descritos para las residencias. Estará garantizado su funcionamiento once meses al año y un mínimo de 39 horas semanales. Ofrecerán como mínimo las siguientes prestaciones:

- Manutención.
- Atención a la salud (valoración de discapacidades, seguimiento de la evolución, prevención de nuevos problemas, curas de soporte, seguimiento de tratamientos prescritos por médico de cabecera o especialistas).

- Atención básica (ayuda en las actividades de la vida cotidiana).
- Estimulación de las capacidades funcionales según las condiciones bio-psico-sociales de cada usuario (terapia ocupacional, fisioterapia, psicopedagogía...).
 - Asistencia social.
 - Soporte familiar.
- Dinamización socio-cultural (que estimule las capacidades creativas y de relación tanto de usuarios como de sus cuidadores).

Para ello, contarán con un mínimo de tres áreas diferenciadas de atención: Convivencia, actividades y reposo.

Existirá una programación anual de las actividades generales del centro que estará expuesta en el tablón de anuncios para general conocimiento del personal del centro, de los usuarios y sus familiares o cuidadores.

De otra parte, cada usuario contará con un expediente individual que, además de los datos personales y familiares, la historia sanitaria y psico-social, la fecha de admisión e informes diversos, deberá contener un programa individual de actuación para cada una de las distintas áreas de intervención (física, psicológica y socio-familiar) adaptado a sus necesidades y periódicamente evaluado.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Nocete Calvo, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de febrero de 1996 (BOE de 25 de marzo de 1996), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al doctor don Francisco Nocete Calvo, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de «Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología».

Huelva, 20 de mayo de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén. RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Martín García, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María del Mar Martín García. Area de Conocimiento: «Derecho Eclesiástico del Estado». Departamento: Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 27 de junio de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin

perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N U M		TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS DESEMI		LOCALIDAD	MÉRITOS ESPECÍFICOS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	C d.	C. ESPECÍFICO RFIDP PTS/M	E X P	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTI CAS	
1	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES	SUBDIRECTOR GENERAL	1	F		۸	P-A11	ADMON. PUBLIC.	30	XXXX- 2.312	4			SEVILLA	Conocimientos de Personal, Contratación, Gestión Presupuestaria y Patrimonio.
2	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES	SV. CONTRATAC. Y ADMINISTRAC.	1	F		A	P-AII	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	28	xxxx- 1.881	3			SEVILLA	Experiencia en contratación y gestión presupuestaria.
3	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES	SV. PERSONAL	I	F		A	P-AII	RECUR. HUMAN.	28	хххх- 1.881	3			SEVILLA	Formación Recursos Humanos.
4	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F		D	P-D1	ADMON. PUBLIC.	18	хххх- 812	1			SEVILLA	Mecanografia, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
5	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA JUSTICIA	SV. ORGANIZAC. Y PLANIFICACION	1	F		AB	P-A11	ADMON. PUBLIC.	26	хххх- 1.524	3			SEVILLA	Experiencia en planificación y ordenación de recursos. Experiencia en gestión económica.